

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA: DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO
D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN
DÑA. ELENA GÓMEZ GUERRERO
DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO (SUPLENTE)
D. JOSÉ ANGEL PARRILLA MOLERO (SUPLENTE)
DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ
D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ

AUSENTES CON EXCUSA

DÑA. MARIA ISABEL LORENTE SÁEZ
DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA
D. RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ

SECRETARIO: D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA: DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

DIRECTORA: MAR CERCADILLO ISLA

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día 13 de marzo de 2018, se reúnen en el Sala de Reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, los/as Sres./as. Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 9 DE ENERO Y 26 DE FEBRERO DE 2018.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada – Velilla el 9 de enero 2018; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de D. José Ángel Parrilla Molero (1 abstención), y el voto a favor del resto de los Vocales, **ACUERDA:** Prestar aprobación al acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 9 de enero de 2018.

Una vez distribuida y examinada por la Junta la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para Servicios Sociales Generales Mejorada – Velilla el 26 de febrero de 2018; formulando la Sra. Presidenta la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, con la abstención de D. José Ángel Parrilla Molero (1 abstención), y el voto a favor del resto de los Vocales, **ACUERDA:** Prestar aprobación al acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales Mejorada - Velilla el 26 de febrero de 2018.

2.- ACUERDO SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA ANUAL DE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

Vista la propuesta de la Presidencia de aprobación de aportación económica anual de los municipios mancomunados para que esta se realice mensualmente, dividiendo la

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

aportación anual entre los doce meses del ejercicio correspondientes a cada uno de los meses, de fecha 7 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 14.3 de los Estatutos de la Mancomunidad, que establece que *"las aportaciones económicas de los municipios, se realizarán en la forma y plazo que, en todo caso, determine la Junta de la Mancomunidad"*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar que la aportación económica anual de los municipios mancomunados se realice mensualmente, dividiendo la aportación anual entre los doce meses del ejercicio y que ésta se realice en los plazos correspondientes a cada uno de esos meses.

3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "AYUDA A DOMICILIO".

Habiéndose adjudicado mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 28 de abril de 2016 el contrato de servicios denominado "AYUDA A DOMICILIO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA - VELILLA", a la mercantil CASER RESIDENCIAL S.A.U. y suscrito el contrato administrativo con fecha 28 de abril de 2016 entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y CASER RESIDENCIAL S.A.U., por un importe de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €), precio hora laborable y QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15,68 €), hora festiva, y hasta un máximo de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (187.500,00 €) anuales, I.V.A. excluido y un importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) I.V.A excluido, por un periodo de adjudicación de dos (2) años, desde el día 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018.

Atendido que el día 30 de abril de 2018 finaliza el plazo de vigencia del citado contrato administrativo y toda vez que la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas del meritado contrato permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

Vista la Propuesta de la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, de fecha 18 de octubre de 2017, con la conformidad de la Presidencia; obrante en el expediente.

Visto el escrito de conformidad a la prórroga remitido por CASER RESIDENCIAL S.A.U., de fecha 3 de noviembre de 2017, presentada ante el registro de esta Mancomunidad con número de registro de entrada 1.442, de fecha 7 de noviembre de 2017; obrante en el expediente.

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

Visto el informe emitido por la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios "AYUDA A DOMICILIO" entre la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" y la mercantil CASER RESIDENCIAL S.A.U., para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2020, por un importe de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €), precio hora laborable y QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15,68 €), hora festiva, y hasta un máximo de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (187.500,00 €) anuales, I.V.A. excluido y un importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) I.V.A. excluido.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 23100.22700 del Presupuesto de la Mancomunidad para los años 2018, 2019 y 2020, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito (Expedientes nº 220180000406, 220189000017), subordinándose al crédito que para dicho ejercicio autoricen los Presupuestos, todo ello conforme al artículo 174 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR"

Previamente por mí, Secretario, se explica que en la convocatoria remitida a los Sres/as Vocales de la Mancomunidad, ha habido un error material en el punto 4 de la misma, ya que donde dice "Resolución de la prórroga" debe decir "Aprobación de la prórroga".

Habiéndose adjudicado mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 28 de abril de 2016 el contrato de servicios denominado "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla, a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, y suscrito el contrato administrativo con fecha 29 de abril de 2016 entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por un importe de anual de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

SETENTA Y SEIS MIL EUROS (176.000,00 €) IVA exento, por un periodo de adjudicación de dos (2) años, desde el día 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018.

Atendido que el día 30 de abril de 2018 finaliza el plazo de vigencia del citado contrato administrativo y toda vez que la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas del meritado contrato permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

Vista la Propuesta de la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, de fecha 18 de octubre de 2017, con la conformidad de la Presidencia; obrante en el expediente.

Visto el escrito de conformidad a la prórroga remitido por ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, de fecha 27 de octubre de 2017, presentada ante el registro de esta Mancomunidad con número de registro de entrada 1.356, de fecha 30 de octubre de 2017; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", entre la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" y la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2020, por un importe anual de OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL EUROS (176.000,00 €) IVA exento.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 23100.22707 del Presupuesto de la Mancomunidad para los años 2018, 2019 y 2020, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito (Expedientes nº 220180000404, 220189000015), subordinándose al crédito que para dicho ejercicio autoricen los Presupuestos, todo ello conforme al artículo 174 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN Y APOYO FAMILIAR".

Habiéndose adjudicado mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 28 de abril de 2016 el contrato de servicios denominado " ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN Y APOYO FAMILIAR" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla, a 7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L., y suscrito el contrato administrativo con fecha 28 de abril de 2016 entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y 7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L., por un importe anual de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (67.700,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (135.400,00 €) IVA exento, por un periodo de adjudicación de dos (2) años, desde el día 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018.

Atendido que el día 30 de abril de 2018 finaliza el plazo de vigencia del citado contrato administrativo y toda vez que la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas del meritado contrato permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

Vista la Propuesta de la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, de fecha 18 de octubre de 2017, obrante en el expediente, con la conformidad de la Presidencia.

Visto el escrito de conformidad a la prórroga remitido por 7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L., de fecha 31 de octubre de 2017, presentada ante el registro de esta Mancomunidad con número de registro de entrada 1.409, de fecha 2 de noviembre de 2017; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios "ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ATENCIÓN Y APOYO FAMILIAR", entre la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" y 7 ESTRELLAS, EDUCACIÓN Y OCIO S.L.,

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2020, por un importe anual de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (67.700,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (135.400,00 €) IVA exento.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 23100.22709 del Presupuesto de la Mancomunidad para los años 2018, 2019 y 2020, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito (Expedientes nº 220180000403, 220189000014), subordinándose al crédito que para dicho ejercicio autoricen los Presupuestos, todo ello conforme al artículo 174 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "INTERVENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES".

Habiéndose adjudicado mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 28 de abril de 2016 el contrato de servicios denominado " INTERVENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla, a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, y suscrito el contrato administrativo con fecha 29 de abril de 2016 entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por un importe anual de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56.500,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €) IVA exento por un periodo de adjudicación de dos (2) años, desde el día 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018.

Atendido que el día 30 de abril de 2018 finaliza el plazo de vigencia del citado contrato administrativo y toda vez que la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas del meritado contrato permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

Vista la Propuesta de la Directora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, de fecha 18 de octubre de 2017, obrante en el expediente, con la conformidad de la Presidencia.

Visto el escrito de conformidad a la prórroga remitido por ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, de fecha 27 de octubre de 2017, presentada ante el registro de esta

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

Mancomunidad con número de registro de entrada 1.355, de fecha 30 de octubre de 2017; obrante en el expediente

Visto el informe emitido por la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, de fecha 5 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios "INTERVENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES", entre la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla" y la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2020, por un importe anual de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (56.500,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €) IVA exento.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 23100.22703 del Presupuesto de la Mancomunidad para los años 2018, 2019 y 2020, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito (Expedientes nº 220180000405, 220189000016), subordinándose al crédito que para dicho ejercicio autoricen los Presupuestos, todo ello conforme al artículo 174 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN EL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta de resolución de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018, emitida por la Directora de la Mancomunidad, con conformidad de la Presidencia, de fecha 6 de marzo de 2018, por la que se propone resolver el Convenio antes de su finalización por los siguientes motivos:

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

- "Tener vigente el contrato de Quavita e Servicios Asistenciales por lo que la entidad local cuenta con los medios humanos y materiales para poder dar el servicio a las personas no dependientes sujetas a la gestión del Convenio con la Comunidad de Madrid -100 terminales-.
- Poder gestionar con tiempo suficiente la documentación necesaria para realizar el traspaso de información de la entidad Cruz Roja, que gestiona en este momento el servicio de Teleasistencia, a Quavita e Servicios Asistenciales. Facilitar el cambio físico de terminales de Teleasistencia y que no pueda producirse ningún espacio sin cobertura, ya que este servicio se caracteriza por la atención continuada -24 horas y 365 días-.
- No esperar a que se produzca el cambio en todos los municipios que han suscrito la adenda y la permuta del nuevo contrato que inicia la Comunidad de Madrid, puede suponer una ventaja para la Mancomunidad porque las empresas de Teleasistencia todavía no tienen que enfrentarse a la puesta en marcha de los nuevos servicios o a la ampliación de éstos."

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 6 de marzo de 2018; obrante en el expediente.

Considerando que la cláusula décima del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, para el desarrollo del servicio de Teleasistencia en el año 2018, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, y suscrita la prórroga hasta junio de 2018 con fecha 29 de diciembre de 2017, establece que el Convenio podrá extinguirse, entre otras causas, "por denuncia del Convenio por alguna de las partes firmantes debiendo mediar un plazo de preaviso de al menos dos meses".

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: DENUNCIAR el Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el ejercicio 2018, siendo la fecha de finalización del mismo el 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

8.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2/2018, DE 19 DE ENERO, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA Y LA EMPRESA MERCADONA S.A.

Visto el Decreto 2/2018, de fecha 19 de enero de 2018, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y la empresa Mercadona S.A.; obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

"Visto el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y la empresa Mercadona S.A.; obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de enero de 2018; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General de la Mancomunidad, de fecha 9 de enero de 2018; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de la Mancomunidad, de fecha 9 de enero de 2018; obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla

R E S U E L V O :

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y la empresa Mercadona S.A.

SEGUNDO: Expedir certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente.

TERCERO: Ratificar en la próxima Junta de Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" dicha solicitud.

Dado en Mejorada del Campo el 19 de enero de 2018, lo que certifica el Secretario General de la Mancomunidad, rubricando este decreto en todas sus páginas a los solos efectos de fe pública."

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Decreto 2/18 de 19 de enero de 2018, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y la empresa Mercadona S.A..

SEGUNDO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 22/2018, DE 28 DE FEBRERO, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA – VELILLA RELATIVA AL EJERCICIO 2017.

Atendido que mediante Decreto 22/18, de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla correspondiente al ejercicio 2017, que ofrece el siguiente resultado:

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO	12.110,11 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	74.633,81 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	74.633,81 €
---	-------------

En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 31.713,61 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 9,60 €, con una variación de gasto computable de 2,05 %.

Cumple con el límite de deuda, ya que la Mancomunidad no tiene concertada ninguna operación de préstamo a 31/12/2017".

Se da cuenta en esta sesión de la Junta de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 193.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterada de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla correspondiente al ejercicio 2017. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 193.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL 127/17 AL 143/17 Y DEL 1/18 AL 18/18.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del número 127/17 al 143/17 y del 1/18 al 18/18.

La Junta de la Mancomunidad por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterada de las Resoluciones de la Presidencia del número 127/17 al 143/17 y del 1/18 al 18/18.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Montserrat García Naranjo pregunta acerca de la composición de la Mesa de Contratación en la Mancomunidad al entrar en vigor la nueva Ley de Contratos.

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 13 DE MARZO DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

Por mí, Secretario, se explica que la nueva Ley entró en vigor el pasado día 9 de marzo y que se está estudiando el asunto.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta de las recogidas, la Sra. Presidenta declara concluida la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

